

**PROMULGA ACUERDO N°91 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA QUE APRUEBA EL COMODATO GRATUITO ENTRE LA JUNTA DE VECINOS LAGO CHUNGARA RESPECTO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DE CALLE MUÑOZ GAMERO N°1169.**

DECRETO EXENTO: N° 1495 / 2019

RECOLETA, 05 JUN. 2019

**VISTOS:**

- 1.-El Memorando N° 368 de fecha 08 de mayo de 2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica que solicita se incorpore a la tabla del Concejo Municipal para su respectiva aprobación, del contrato de Comodato entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos Lago Chungara, respecto de la propiedad municipal de calle Muñoz Gamero N°1169, inscrita en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 33546 Número 52790 del año 2008. Esto a efectos de que la comodataria la destine a actividades que beneficien a todas las organizaciones sociales sin exclusión y manteniendo un ambiente libre de discriminación donde prime el respeto y el dialogo.
- 2.- El Concejo Municipal de Recoleta, en sesión ordinaria del 28 de mayo de 2019, adopta el Acuerdo N° 91, aprobando el referido Comodato, por el plazo de 3 años, y en los términos y condiciones que el contrato señala.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

- 1.- **PROMULGASE EL ACUERDO N° 91** de fecha 28 de mayo de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta por el cual se aprueba el Comodato gratuito a la Junta de Vecinos Lago Chungara, del inmueble ubicado en calle Muñoz Gamero N°1169, inscrito en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 33546 Número 52790 del año 2008. Esto a efectos de que la comodataria la destine a actividades que beneficien a todas las organizaciones sociales sin exclusión y manteniendo un ambiente libre de discriminación donde prime el respeto y el dialogo.
- 2.- **EL PLAZO** del presente Comodato, será de 3 (tres) años, contados desde la fecha de suscripción del contrato, reservándose la Municipalidad la facultad de ponerle término en cualquier momento, en forma unilateral, sin expresión de causa ni derecho a indemnización a favor de la Junta de Vecinos Lago Chungara.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE



**PROMULGA ACUERDO N°91 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA QUE APRUEBA EL COMODATO GRATUITO ENTRE LA JUNTA DE VECINOS LAGO CHUNGARA RESPECTO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DE CALLE MUÑOZ GAMERO N°1169.**

DECRETO EXENTO: N° 1495 / 2019

RECOLETA,

05 JUN. 2019

**VISTOS:**

- 1.-El Memorando N° 368 de fecha 08 de mayo de 2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica que solicita se incorpore a la tabla del Concejo Municipal para su respectiva aprobación, del contrato de Comodato entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos Lago Chungara, respecto de la propiedad municipal de calle Muñoz Gamero N°1169, inscrita en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 33546 Número 52790 del año 2008. Esto a efectos de que la comodataria la destine a actividades que beneficien a todas las organizaciones sociales sin exclusión y manteniendo un ambiente libre de discriminación donde prime el respeto y el dialogo.
- 2.- El Concejo Municipal de Recoleta, en sesión ordinaria del 28 de mayo de 2019, adopta el Acuerdo N° 91, aprobando el referido Comodato, por el plazo de 3 años, y en los términos y condiciones que el contrato señala.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

- 1.- **PROMULGASE EL ACUERDO N° 91** de fecha 28 de mayo de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta por el cual se aprueba el Comodato gratuito a la Junta de Vecinos Lago Chungara, del inmueble ubicado en calle Muñoz Gamero N°1169, inscrito en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 33546 Número 52790 del año 2008. Esto a efectos de que la comodataria la destine a actividades que beneficien a todas las organizaciones sociales sin exclusión y manteniendo un ambiente libre de discriminación donde prime el respeto y el dialogo.
- 2.- **EL PLAZO** del presente Comodato, será de 3 (tres) años, contados desde la fecha de suscripción del contrato, reservándose la Municipalidad la facultad de ponerle término en cualquier momento, en forma unilateral, sin expresión de causa ni derecho a indemnización a favor de la Junta de Vecinos Lago Chungara.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**

DJJ/HNM/JJG/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- DIDECO
- JURIDICO
- SECPLAC
- DAF
- GESTION COMUNITARIA
- J. VECINOS LAGO CHUNGARA



  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

